



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, 30 de julio de 2021. Doy cuenta con el presente asunto informando que, una vez revisado el expediente se denota que fue allegada la contestación de la demanda con anexos. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.**, secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00325

Asunto: ORDINARIO LABORAL No. **860013105001 2020-00051-00**
Demandante: RUTH CARMILA VALLEJO SALAZAR
Demandado: HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Mocoa, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las parteas demandadas, presentó dentro del término legalmente establecido la contestación de la demanda, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P. del T. y de la S.S., el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por **CONTESTADA** la demanda de la referencia por parte de la apoderada judicial de la entidad demandada Instituto Colombiano del Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuentes de Lleras - ICBF.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada VIVIANA ESTHER SALAS JULIO, como apoderado judicial de la parte demandada del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, de conformidad a la parte considerativa de este auto.

TERCERO: TENER por **CONTESTADA** la demanda de la referencia por parte de la apoderada judicial de la entidad demandada HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva al abogado OSCAR AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA, como apoderado judicial de la parte demandada del HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD, de conformidad a la parte considerativa de este auto.

QUINTO: SEÑALAR para la fecha del catorce (14) de septiembre de 2021, a las diez (10:00 a.m.) de la mañana, para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del C. de P. L. y de S.S. Se advierte a las partes que no se admitirá solicitud de aplazamiento alguna.

SEXTO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho,



no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzI3ZTY1ZjctNTY2Yi00MTViLTkxOGltYzhmYWl4NTAxOjVh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

SEPTIMO: El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 37 del 02 de agosto del 2021

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Putumayo - Mocoa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd4a60111dc886835b5828cdf0884b3a6a886ef4abf9893feddb940f60c1d85

Documento generado en 30/07/2021 08:21:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>